

DA TRAMITE VERBAL SUMARIO DOMICILIO JUDICIAL No. 1595 - DR. JOSE VALENZUELA CARRERA CITACION JUDICIAL A BETTY NCEMI BUENAFIO VILLACIS PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 25 de Noviembre del 2002. - Las 08h15 - VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa, en virtud de conocer al antecedente. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Declaranouse procedentes al tramite en juicio Verbal Sumario, se manda entregar copia de la demanda inicial y el contenido de esta providencia, la señora BETTY NCEMI BUENAFIO VILLACIS para los respectivos fines de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, y del juramento rendido por el actor CITESE a la demandada por la preña en uno de los diarios de mayor circulación nacional de los que se editan en esta ciudad de Quito. Agreguese la documentación acompañada. Cuente con las opiniones de uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 1595, designado por el compareciente para sus posteriores notificaciones. Notifíquese DR. JULIO AMORES ROBALINO, EL JUEZ, lo que le comunico para los respectivos fines de Ley y le cito, previniéndole de la obligación que tiene la demanda de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones.

medo en 120,40 metros. Cuanta: Indeterminada Causa: Partición No. 843/2002 DR. EDISON BARRIOS PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de enero del 2003, las 12h00 - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley. Cese el tramite ordinario. Atento al juramento rendido por la actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos conocidos y desconocidos del señor Segundo Luis Federico Cordova Chavez por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, cítese a los señores GUSTAVO NICOLAS PEREZ YANEZ, PEDRO ERNESTO PEREZ YANES, EN LOS LUGARES SEÑALADOS PARA el efecto. Cuente con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Distrito Metropolitano, a fin de que dentro del termino de 15 dias presenten las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase en el presente causa judicial señalado, notifíquese al proceso la documentación acompañada. Notifíquese al actor para que comparezca.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ

Se comunica al público que la compañía AGRO INDUSTRIAL VARGAS VELASQUEZ CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 25.669 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 082 de 08 ENE. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 27.269 está dividido en 681.725 participaciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 08 ENE. 2003

0000017

**Dr. Roberto Salgado Vaidez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SPORT WEAR ECUADOR S.A.

La compañía SPORT WEAR ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de diciembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 0385 de 29 ENE. 2003

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: "La confección, manufactura, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de prendas de vestir. La prestación de servicios de provisión de personal a terceros, esto es fundamentalmente la búsqueda, evaluación, selección y suministro de personal..."

Quito, 29 enero 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)**